

**Sistema Institucional de
Evaluación a Estudiantes**

**Institución Educativa Pedro
Octavio Amado**

**Secretaría de Educación de
Medellín**

Medellín

2025

Versión	SIEE V. 1.1. – 2023 – Editable	
Actividad	Responsable	Fecha
Estructuración	Asamblea de Docentes	03/11/2023
Diseño	Comité Editorial	08/11/2023
Diagramación		
Edición		
Revisión	Consejo de Estudiantes	09/11/2023
	Consejo de Padres	22/11/2023
	Consejo Académico	27/11/2023
Aprobación	Consejo Directivo	28/11/2023
Publicación	Comité de Comunicaciones	01/12/2023

Versión	SIEE V. 1.2. – 2025 – Editable	
Actividad	Responsable	Fecha
Estructuración	Asamblea de Docentes	12/11/2024
Diseño	Comité Editorial	22/11/2024
Diagramación		
Edición		
Revisión	Consejo de Estudiantes	25/11/2024
	Consejo de Padres	
	Consejo Académico	
Aprobación	Consejo Directivo	25/01/2025
Publicación	Comité de Comunicaciones	01/02/2025

Tabla de Contenido

Capítulo I. Fundamentación

- Artículo 1. Marco legal
- Artículo 2. Modelo pedagógico
- Artículo 3. Definición de la evaluación
- Artículo 4. Propósitos de la evaluación
- Artículo 5. Tipos de evaluación
- Artículo 6. Criterios de evaluación

Capítulo II. Escala de valoración

- Artículo 7. Escala de valoración institucional y equivalencia nacional
 - Desempeño Superior
 - Desempeño Alto
 - Desempeño Básico
 - Desempeño Bajo
- Artículo 8. Porcentajes de valoración
- Artículo 9. Periodos académicos

Capítulo III. Promoción de Estudiantes

- Artículo 10. Validación de Estudiantes nuevos
- Artículo 11. Convalidación de Estudiantes nuevos
- Artículo 12. Nivelación de Estudiantes nuevos
- Artículo 13. Criterios para la promoción y no promoción de estudiantes
 - Preescolar
 - Básica Primaria y Secundaria
 - Media Académica
 - Media Técnica
- Artículo 14. Informe de valoraciones
- Artículo 15. Promoción anticipada de grado

Capítulo IV. Estrategias de mejoramiento

- Artículo 16. Valoración integral del desempeño
- Artículo 17. Evaluación de periodo
- Artículo 18. Plan de mejoramiento para los desempeños

SIEE IEPOA

Artículo 19. Ruta de Apoyos y Ajustes Razonables

Artículo 20. Mecanismos de participación para la comunidad

Artículo 21. Garantías para el cumplimiento del SIEE

Artículo 22. Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes, Felicitaciones.

Capítulo V. Graduación y clausura

Artículo 23. Requisitos

Artículo 24. Vigencia

Capítulo I

Fundamentación

El siguiente es el *Sistema Institucional de Evaluación Escolar* de la **Institución Educativa Pedro Octavio Amado** modificado y aprobado por el Consejo Directivo en Acta N° 10 28 de noviembre de 2023.

Artículo 1. Marco legal

El *Sistema Institucional de Evaluación Escolar* se fundamenta en las disposiciones legales que rigen a la **Institución Educativa** como establecimiento que presta servicios de educación dentro del marco normativo colombiano, a saber:

- Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación.
- Decreto 1075 de 2015. Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector educativo.
- Decreto 1290 de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de básica y media.
- Decreto 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- Documento 11 de 2009. Sobre las fundamentaciones y orientaciones para la implementación del decreto 1290.

Artículo 2. Modelo pedagógico

El modelo pedagógico adoptado por la **Institución Educativa Pedro Octavio Amado** es el holístico, esto quiere decir una filosofía educacional integral basada en la premisa de que toda persona encuentra su identidad, significado y sentido de la vida a través de los nexos con la comunidad, el mundo natural y los valores humanos. Por tanto se trata de una educación integradora que busca despertar la pasión por el aprendizaje y la vida de manera activa e incluyente, entendiendo la diversidad como una característica de todos los seres humanos.

La práctica pedagógica es integral, interdisciplinaria, pertinente y acorde con las características de aprendizaje de los estudiantes, asumiendo la cultura como punto de partida. La evaluación es permanente, participativa e incluyente, lo que implica que los recursos utilizados

SIEE IEPOA

para los procesos de valoración de los aprendizajes serán determinados por la relación entre los aspectos mencionados.

Artículo 3. Definición de la evaluación

La **Institución Educativa Pedro Octavio Amado** entiende la evaluación como un proceso formativo e integral que deber llevarse a cabo con permanencia, objetividad y sistematicidad, mediante la cual se identifiquen los avances, fortalezas, debilidades y oportunidades de los estudiantes en su proceso educativo, con el propósito de tomar las mejores decisiones en la formación integral.

La valoración dada al culminar el año escolar debe reconocer los resultados del proceso implementado por la **Institución** y evidenciar el avance en el crecimiento personal, académico, espiritual, mental y físico del **Estudiante**.

La evaluación en el plantel está caracterizada según los fines de la educación estipulados por el marco legal vigente y en consonancia con el modelo pedagógico adoptado por la **Institución**. Los siguientes son los elementos presentes en todo el proceso:

- La evaluación es formativa, orientadora, motivadora e integral.
- Se utilizan diferentes técnicas de calificación de los procesos escolares.
- Hay triangulación de la información para la emisión de valoraciones contextualizadas.
- Está centrada en la forma del aprendizaje con el fin de mejorar la calidad de lo aprendido.
- Es transparente, continua y procesual.
- Convoca a todas las partes en un sentido democrático.
- Fomenta la autoevaluación con responsabilidad y conciencia.

Para el cumplimiento de las estrategias evaluativas la **Institución** debe proporcionar las condiciones para que cada uno de los integrantes y estamentos puedan cumplir con el examen del proceso. Para esto se necesita:

1. Suministrar a la **Comunidad Educativa** la información clara y precisa de los referentes a evaluar como desempeños, contenidos, metodologías, así como del proceso en general.
2. Sensibilizar a la **Comunidad Educativa** acerca de la veracidad y objetividad de los análisis elaborados al respecto del proceso formativo de los **Estudiantes**.

SIEE IEPOA

3. Proveer a la **Comunidad Educativa** de recursos temporales y espaciales para los procesos evaluativos.

Artículo 4. Propósitos de la evaluación

- Identificar características individuales, actitudes, intereses, posibilidades, ritmos y estilos de aprendizaje, teniendo en cuenta las etapas de desarrollo y las diferencias de los estudiantes para valorar sus avances.
- Realizar seguimiento continuo al aprendizaje de los estudiantes para recolectar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyarlos de manera oportuna cuando presenten dificultades.
- Procurar la promoción de los estudiantes garantizando un seguimiento continuo, objetivo, integral y procesual.
- Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Afianzar las dimensiones del ser y los valores institucionales.

Artículo 5. Tipos de evaluación

Parágrafo 1. Heteroevaluación.

- “Se cuenta con la valoración del docente quien evalúa a sus estudiantes pero que también debe ser evaluado por ellos” (Documento 11, 2009, p.29).
- Este es el momento reflexivo del **Docente**, donde él valora el desempeño del **Estudiante** con relación a lo aprendido en su proceso formativo, evaluando tanto la trayectoria escolar y académica de este, como los resultados obtenidos.
- También se da cuando el **Estudiante** valora a su **Docente** con relación a lo enseñado en su proceso formativo, teniendo en cuenta lo académico así como lo humano e integral.

Parágrafo 2. Autoevaluación.

SIEE IEPOA

- “Evaluación que alguien hace de sí mismo o de algún aspecto o actividad propios” (RAE, 2003).
- Este es el momento reflexivo del **Estudiante**, donde él mismo valora su desempeño de lo aprendido con relación a lo enseñado por el **Docente**, evaluándose como individuo en su propio proceso formativo a partir de sus propias experiencias.
- También se da cuando el **Docente** reflexiona acerca de su desempeño en lo enseñado con relación a lo que aprende el **Estudiante**, evaluando su experiencia como individuo en el proceso de formación a otros.
- La autoevaluación debe ser una actividad que ingrese permanentemente al aula, debido a que ella brinda información a los educandos sobre su capacidad para resolver problemas, el nivel de desarrollo de sus competencias, identificación de los aspectos que debe o puede mejorar y reconocer hasta donde se ha esforzado en realidad, entre otros. (Documento 11, 2009, p.63)

Parágrafo 3. Coevaluación.

- Es el momento reflexivo de la **Comunidad Educativa**, donde los integrantes valoran el desempeño del grupo en relación con el proceso formativo de la comunidad. Puede darse entre el grupo de **Estudiantes**, de **Docentes**, de **Directivos**, **Consejos**, **Comités** y otros estamentos de la **Institución**.
- La coevaluación también debe ser otra actividad que se contemple en el quehacer del aula, toda vez que ella se convierte en una estrategia formativa y de aprendizaje que implica que los estudiantes comprendan, reconozcan, valoren, discutan, refrenden y respeten los puntos de vista que tienen otros -o, sus pares-, sobre ello, sus desempeños y sus acciones. (Documento 11, 2009, p.29)

Artículo 6. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación se definen como los elementos establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante desde la concepción que tiene la **Institución** acerca de la evaluación; para esto se tiene en cuenta:

SIEE IEPOA

- Los **Lineamientos Curriculares** de las áreas y asignaturas dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia y la **Institución Educativa Pedro Octavio Amado**.
- Los **Estándares Básicos de Competencias** propuestos por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia y la **Institución Educativa Pedro Octavio Amado**.
- Los **Objetivos, Metas, Logros e Indicadores de Desempeño** propuestos en la **Institución Educativa Pedro Octavio Amado**.
- La **Asistencia, Puntualidad y Responsabilidad** en las actividades académicas y escolares.
- La **participación** en el desarrollo propuesto de las actividades académicas y escolares.
- El **progreso** evolutivo observado en la **autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación** permanente.

Lo anterior debe evaluarse según el contexto y el nivel de competencia diagnosticado en los **Estudiantes** por parte de la **Comunidad Educativa**. Esto sirve como punto de referencia para determinar los diseños curriculares, las estrategias pedagógicas y las didácticas flexibles e integradoras que permitan desarrollar cada una de las dimensiones del ser:

- **Saber Ser.**
- **Saber Conocer.**
- **Saber Hacer.**
- **Saber Convivir.**

De tal manera que esto pueda verse reflejado en cada uno de los **Estudiantes** a través de sus habilidades y destrezas; entre ellos, los que presentan discapacidades o talentos excepcionales, como lo estipula la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1421 del 2017 y el Documentos de Orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Así se deben observar los siguientes criterios durante los tres tipos de evaluación:

- Conocimientos.
- Prácticas.

SIEE IEPOA

- Actividades.
- Convivencia.
- Relaciones Interpersonales.
- Actitud Académica.
- Dedicación.
- Responsabilidad.
- Asistencia.
- Puntualidad.
- Autonomía.
- Consenso.
- Compromiso familiar.

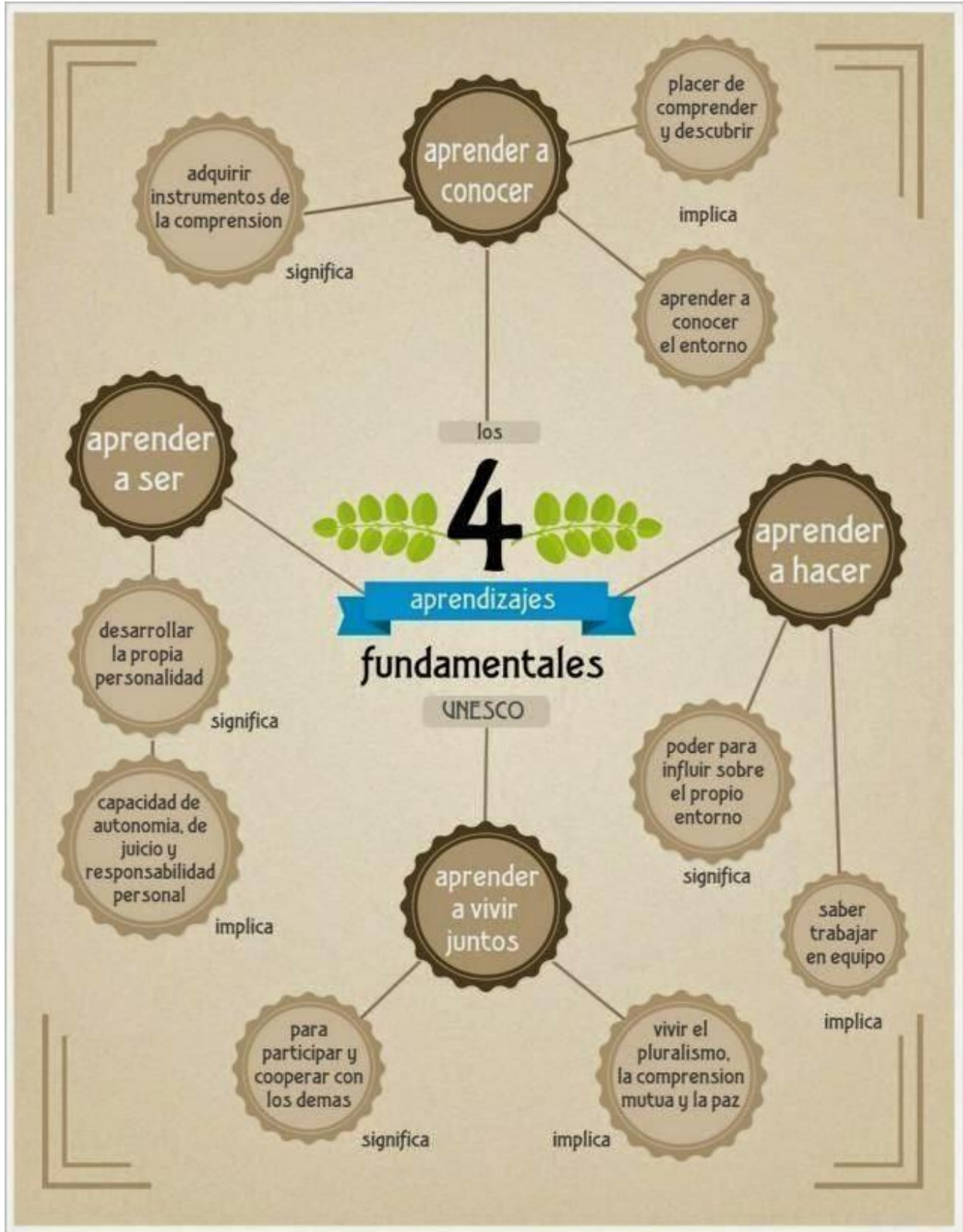


Imagen tomada de la UNESCO.

Capítulo II

Escala de valoración

Artículo 7. Valoración institucional

En la **Institución** se valoran los desempeños del **Estudiante** acorde con sus conocimientos, actitudes, aptitudes, habilidades y destrezas en el campo teórico y práctico acorde con cada uno de los propósitos consignados en el PEI, así como en los planes de cada una de las áreas. Para esto se determinan situaciones problema, preguntas generativas, objetivos de aprendizaje-enseñanza, criterios de evaluación e indicadores de desempeño que serán observados en el desarrollo formativo del **Estudiante**, por sí mismo (autoevaluación), por los **Docentes** (heteroevaluación), y por la **Comunidad Educativa** (coevaluación).

Parágrafo 1. La valoración del **Estudiante** en el nivel de Preescolar será *cuantitativa* teniendo en cuenta las dimensiones descritas en el Artículo 13 del presente SIEE.

Parágrafo 2. La valoración del **Estudiante** en los niveles de primaria, secundaria, media académica y media técnica en cada área/ asignatura del plan de estudios será expresada en términos *cuantitativos*, y equiparada con la escala nacional de valoración.

Escala de Desempeños	
Institucional	Nacional
4.6 – 5.0	Superior
4.0 – 4.5	Alto
3.0 – 3.9	Básico
1.0 – 2.9	Bajo

Parágrafo 3. Desempeño Superior. Es cuando el estudiante demuestra un desempeño excelente de la competencia, superando todos los aprendizajes propuestos en el currículo. Hacen parte de este desempeño los siguientes criterios:

- Crea e innova en la realización de todas las actividades escolares y académicas.
- Presenta con responsabilidad y puntualidad todas sus actividades escolares y académicas.
- Participa en todas las actividades curriculares y extracurriculares propuestas.
- Siempre demuestra sentido de pertenencia por la institución.

SIEE IEPOA

- Siempre apoya el proceso de enseñanza-aprendizaje de los compañeros.
- Siempre trabaja cooperativamente con los compañeros.
- Siempre media en las diferentes situaciones de convivencia.
- Casi nunca presenta inasistencia justificada, demostrando que no afecta su proceso de aprendizaje.

Parágrafo 4. Desempeño Alto. Es cuando el estudiante demuestra un desempeño adecuado de la competencia, alcanzando la totalidad de los aprendizajes propuestos en el currículo. Hacen parte de este desempeño los siguientes criterios:

- Realiza con creatividad sus actividades escolares y académicas.
- Presenta con responsabilidad todas sus actividades escolares y académicas.
- Participa en todas las actividades curriculares propuestas.
- Casi siempre demuestra sentido de pertenencia por la institución.
- Casi siempre apoya el proceso de enseñanza-aprendizaje de los compañeros.
- Casi siempre trabaja cooperativamente con los compañeros.
- Casi siempre media en las diferentes situaciones de convivencia.
- Pocas veces presenta inasistencia justificada, demostrando que no afecta su proceso de aprendizaje.

Parágrafo 5. Desempeño Básico. Es cuando el estudiante demuestra un desempeño mínimo de la competencia, alcanzando algunos de los aprendizajes propuestos en el currículo. Hacen parte de este desempeño los siguientes criterios:

- Realiza sin motivación sus actividades escolares y académicas.
- Presenta algunas de sus actividades escolares y académicas.
- Participa en algunas de las actividades curriculares propuestas.
- Algunas veces demuestra sentido de pertenencia por la institución.
- Algunas veces necesita apoyo por parte de los compañeros.

SIEE IEPOA

- Algunas veces trabaja cooperativamente con los compañeros.
- Algunas veces media en las diferentes situaciones de convivencia.
- Presenta inasistencia recurrente justificada, demostrando que no afecta su proceso de aprendizaje.
- Supera su desempeño bajo por medio del plan de apoyo en el refuerzo o la recuperación.

Parágrafo 6. Desempeño Bajo. Es cuando el estudiante no demuestra al menos un desempeño mínimo de la competencia, y no alcanza ninguno de los aprendizajes propuestos en el currículo; por lo que requiere realizar el plan de apoyo para la superación de sus dificultades. Hacen parte de este desempeño los siguientes criterios:

- No realiza sus actividades escolares y académicas.
- No presenta la mayoría de sus actividades escolares y académicas.
- No participa en la mayoría de las actividades curriculares propuestas.
- Pocas veces demuestra sentido de pertenencia por la institución.
- Casi siempre necesita apoyo por parte de los compañeros.
- Pocas veces trabaja cooperativamente con los compañeros.
- Casi nunca media en las diferentes situaciones de convivencia.
- Presenta inasistencia recurrente e injustificada, afectando su proceso de aprendizaje.
- No supera su desempeño bajo por medio del plan de apoyo en el refuerzo o la recuperación.

Artículo 8. Porcentajes de valoración

La siguiente es la segmentación de las valoraciones para cada uno de los periodos por cada una de las asignaturas.

Porcentajes de Valoración por Periodo				
Tipos	Dimensiones	Criterios	Porcentajes	
Heteroevaluación	Conceptual	Conocimientos, Saberes	30%	80%
		Evaluación del Periodo	20%	
	Procedimental			

		Actividades	30%
	Actitudinal	Convivencia	10%
		Actitud Académica	
		Responsabilidad	
		Asistencia	
		Puntualidad	
Autoevaluación	Personal	Autónomo	5%
Coevaluación	Grupal	Consensuado	5%

Artículo 9. Periodos académicos

Periodo I	13 Semanas	33%
Periodo II	13 Semanas	33%
Periodo III	14 Semanas	34%

Capítulo III

Crterios para la promoción y no promoción de estudiantes

Artículo 10. Validación de estudiantes nuevos

El **Estudiante** admitido por primera vez en la **Institución Educativa** en los niveles de *Básica Primaria, Secundaria y Media Académica*, que no tenga el registro de seguimiento académico para demostrar el nivel de aprobación de algún grado o periodo escolar cursado deberá realizar el siguiente proceso para validar sus aprendizajes antes de matricularse en la **Institución**.

1. Entrevista realizada por los **Directivos Docentes** con el **Estudiante** y **Acudiente** donde se hará registro escrito de la trayectoria educativa y los procesos realizados por el **Estudiante**.
2. Según lo evidenciado en la entrevista y la edad del **Estudiante**, los **Directivos Docentes** determinarán el grado para el cuál se realizará el proceso de validación, notificando a los **Docentes** que serán los encargados del proceso de valoración.
3. La **Coordinación** dispondrá los espacios para la realización de las valoraciones de los aprendizajes, quien notificará a los **Docentes** de las condiciones de tiempo y lugar.
4. Los **Docentes** valorarán las competencias descritas en el PEI brindando apoyo y orientación a los **Estudiantes** en todo el proceso; este se realizará en un plazo no mayor a la primera semana una vez notificado el caso al **Docente** por parte de los **Directivos Docentes**.

SIEE IEPOA

5. Los **Docentes** entregarán a los **Directivos Docentes** los resultados de las valoraciones en el plazo de una semana luego de finalizado el tiempo determinado para el paso anterior.
6. Los **Directivos Docentes** informarán al **Acudiente** los resultados de la valoración y el proceso a seguir para la legalización de matrícula, en un plazo no mayor a la siguiente semana luego de haber recibido los resultados por parte de los **Docentes**.
7. Aprobadas las condiciones de matrícula los **Directivos Docentes** informarán a los **Docentes** el grado y grupo al cual ingresará el **Estudiante**.
8. Los **Docentes** deberán realizar el proceso de nivelación y seguimiento con el **Estudiante** durante por lo menos las siguientes seis (6) semanas siguientes al momento de comenzar los estudios por parte del **Estudiante**.
9. Pasado este tiempo se dará a conocer el proceso del **Estudiante** por parte del **Docente** a sus **Acudientes** en el informe previo programado a mitad del periodo escolar o al finalizar.

Parágrafo 1°. Para los estudiantes extranjeros y pertenecientes a grupos étnicos, en la entrevista se determinarán cuáles áreas/asignaturas o contenidos del currículo de la **Institución** no hacen parte de su proceso de formación, por tanto, no serán tenidos en cuenta en la convalidación.

Artículo 11. Convalidación de estudiantes nuevos

El **Estudiante** admitido por primera vez en la **Institución Educativa** en los niveles de *Básica Primaria, Secundaria y Media Académica*, que no tenga registro de seguimiento académico para demostrar el nivel de aprobación del último periodo escolar cursado durante el mismo año, deberá realizar el siguiente proceso para convalidar sus aprendizajes antes de matricularse en la **Institución**. El Artículo 8 del presente SIEE expone la particularidad en el caso de un **Estudiante** que quiera ingresar a la Media Técnica por proceso de convalidación.

1. Entrevista realizada por los **Directivos Docentes** con el **Estudiante** y **Acudiente** donde se hará registro escrito de la trayectoria educativa y los procesos realizados por el **Estudiante**.
2. Según lo evidenciado en la entrevista y la edad del **Estudiante**, los **Directivos Docentes** determinarán el grado para el cuál se realizará el proceso de convalidación, notificando a los **Docentes** que serán los encargados del proceso de valoración.

3. La **Coordinación** dispondrá los espacios para la realización de las valoraciones de los aprendizajes, quien notificará a los **Docentes** de las condiciones de tiempo y lugar.
4. Los **Docentes** valorarán las competencias descritas en el PEI brindando apoyo y orientación a los **Estudiantes** en todo el proceso; este se realizará en un plazo no mayor a la primera semana una vez notificado el caso al **Docente** por parte de los **Directivos Docentes**.
5. Los **Docentes** entregarán a los **Directivos Docentes** los resultados de las valoraciones en el plazo de una semana luego de finalizado el tiempo determinado para el paso anterior.
6. Los **Directivos Docentes** informarán al **Acudiente** los resultados de la valoración y el proceso a seguir para la legalización de matrícula, en un plazo no mayor a la siguiente semana luego de haber recibido los resultados por parte de los **Docentes**.
7. Aprobadas las condiciones de matrícula los **Directivos Docentes** informarán a los **Docentes** el grado y grupo al cual ingresará el **Estudiante**.
8. Los **Docentes** deberán realizar el proceso de nivelación y seguimiento con el **Estudiante** durante por lo menos las siguientes seis (6) semanas siguientes al momento de comenzar los estudios por parte del **Estudiante**.
9. Pasado este tiempo se dará a conocer el proceso del **Estudiante** por parte del **Docente** a sus **Acudientes** en el informe previo programado a mitad del periodo escolar o al finalizar.

Parágrafo 1°. Para los estudiantes extranjeros y pertenecientes a grupos étnicos, en la entrevista se determinarán cuáles áreas/asignaturas o contenidos del currículo de la **Institución** no hacen parte de su proceso de formación, por tanto, no serán tenidos en cuenta en la convalidación.

Artículo 12. Nivelación de estudiantes nuevos

Para **Estudiantes** matriculados luego de la sexta (6) semana del primer periodo, y para garantizar un proceso de aprendizaje exitoso en la **Institución Educativa**, es necesario realizar la nivelación del Estudiante para que este se adapte al currículo institucional. Este proceso debe estar debidamente documentado, evidenciado y firmado, tal como se determina a continuación:

1. **Valoración Diagnóstica.** El **Docente** de cada asignatura realizará una valoración diagnóstica de los saberes cuando el **Estudiante** inicie sus actividades académicas en la

Institución o en un plazo no mayor a la primera semana hábil al comienzo de sus labores. Para los estudiantes extranjeros o pertenecientes a grupos étnicos, se deberá tener en cuenta los aprendizajes nuevos y aprendizajes autóctonos que el estudiante tenga de antes, con el fin de determinar cuáles serán los ajustes que se necesitan; la duración de este acompañamiento puede llevarse en el transcurso de todos los grados que sean necesarios para garantizar los aprendizajes que el estudiante requiere.

2. **Plan de apoyo.** Teniendo en cuenta la valoración diagnóstica y los aprendizajes que serán nuevos para el **Estudiante** en contraste con los aprendizajes básicos que se requieren, el **Docente** de la asignatura diseñará un plan de apoyo que permita al estudiante una nivelación progresiva, acompañada, asesorada y evaluada durante su realización; en el plazo de las siguientes dos semanas a la valoración diagnóstica. Se deberán tener en cuenta los resultados de la valoración pedagógica inicial y las competencias esperadas para la área/asignatura, con el fin de ajustar el nivel del estudiante
3. **Socialización.** Finalizada la valoración diagnóstica y la aplicación del plan de apoyo, el **Docente** en diálogo con el **Estudiante** y posterior con su **Acudiente** socializará los resultados, estableciendo compromisos de seguimiento para acompañar su formación personal. Esta observación frecuente realizada con regularidad permite hacer los ajustes necesarios para una nivelación paulatina entre lo aprendido y lo esperado.
4. **Seguimiento.** El proceso será seguido por la **Comunidad Educativa** que rodea al **Estudiante**, brindando la mediación en la formación del mismo. Los documentos resultados de la *valoración diagnóstica*, *los planes de apoyo* y *el compromiso de seguimiento* se deberán anexar al folio que corresponde al **Estudiante**, abierto al iniciar el proceso de matrícula; sirviendo, así como evidencia de su desarrollo escolar.

Artículo 13. Criterios para la promoción y no promoción

Se define la promoción como el reconocimiento que se le hace al **Estudiante** porque haber aprobado un nivel de su formación escolar, demostrando que reúne las competencias humanas y académicas para continuar al grado siguiente y finalizar todos los niveles de formación ofrecidos por la **Institución Educativa**.

SIEE IEPOA

En términos de la educación holística los criterios de promoción son todos los aspectos descritos en el **PEI** evaluados acorde con el contexto del **Estudiante**. Esto significa considerar tanto la misión, visión, valores y símbolos institucionales, como los objetivos, metodologías, planes de área, currículos, planes de clase, diarios de campo, y hasta las subjetividades de los participantes de la **Comunidad Educativa**, como los fundamentos con los que se valorará al **Estudiante** por parte de la **Institución**.

Parágrafo 1. El **Estudiante** en cualquiera de los ciclos iniciará su vida escolar en la **Institución** con el proceso de admisión, para cualquiera de los siguientes casos:

- Por aprobación o repitencia en el grado inmediatamente anterior dentro de este plantel.
- Por primer ingreso al nivel o repitencia producto del traslado desde otra institución, aplicando en este caso los Artículos 10, 11 y 12 del presente SIEE.

Parágrafo 2. Una vez aceptado en el proceso de admisión se procederá a la matrícula donde se aceptarán los derechos y deberes por parte del **Estudiantes** y los **Acudientes**, con el fin de comprometer las partes a la permanencia y el acompañamiento en el proceso escolar.

Parágrafo 3. Pactada la matrícula se iniciará la vida escolar y académica lo más pronto posible, seleccionando un grupo para el estudiante, para ser inducido y presentado por las **Directivas Docentes** a los **Docentes** y **Compañeros**.

Parágrafo 4. La evaluación o promoción de los **Estudiantes** en todos ciclos formativos ofrecidos por la **Institución** estará a cargo de una *Comisión de Evaluación y Promoción* conformada para cada grado.

- El propósito de cada una de las *Comisiones* es analizar y sintetizar los resultados que la comunidad ha obtenido acerca del proceso escolar del **Estudiante**, con el fin de determinar y proponer acciones para la enseñanza, aprendizaje, seguimiento, evaluación y promoción de los estudiantes.

SIEE IEPOA

- En ellas los **Docentes, Directivos Docentes, Representante de Acudientes y Estudiantes** reflexionan acerca de las condiciones necesarias y suficientes que tiene un **Estudiante** en el desarrollo de las competencias en cada una de las áreas/asignaturas.
- Esta reunión se llevará acabo al finalizar cada uno de los periodos, y se realizará una *Comisión* extra al final del año escolar para determinar la promoción al grado siguiente.
- Para la evaluación y promoción se deben tener en cuenta los criterios que se describen en el presente SIEE.

Preescolar. La **Institución** ofrece el servicio de educación para el ciclo de Preescolar en el grado de Transición. Para la promoción al siguiente grado el **Estudiante** deberá cumplir con los siguientes criterios.

Parágrafo 5. Según el Decreto 2247 de 1997, en el Artículo 6 se determina que “el nivel de educación Preescolar no será un grado reprobable por desempeño académico. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y actitudes personales.” En el Artículo 7 se expresa que la evaluación en el nivel Preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene entre otros propósitos:

- Conocer el estado del desarrollo del educando y de sus avances.
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando espacios de reflexión que les permitan orientar los procesos pedagógicos con éxito, tomando los recursos necesarios para superar las dificultades en el aprendizaje, la integración y la formación humana.

Parágrafo 6. Iniciadas las actividades, el **Estudiante** de Preescolar deberá cumplir con la totalidad del tiempo para la educación académica establecido por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, que es de cuarenta (40) semanas lectivas con una intensidad de cuatro (4) horas diarias, para un acumulado de ochocientas (800) horas al año (100%), ajustado al calendario presentado por la Secretaría de Educación de Medellín.

Parágrafo 7. Para la promoción, el **Estudiante** de Preescolar deberá cumplir con un mínimo de ochenta (80%) por ciento de la asistencia verificada, según la intensidad horaria de cada una de las dimensiones; esto es seiscientos cuarenta (640) horas del total anual.

Parágrafo 8. El **Estudiante** de Preescolar será considerado *Desertor* si completa ciento sesenta (160) horas consecutivas correspondientes al veinte (20%) por ciento de inasistencia injustificada para la totalidad del tiempo escolar.

Parágrafo 9. Ante las inasistencias, el **Estudiante** de Preescolar será promovido siempre y cuando el **Acudiente** presente en el formato institucional la justificación de la falta a clase, respaldada con los soportes necesarios. Esta excusa será presentada a las **Directivas Docentes** quienes la aprobarán, sirviendo de soporte al **Estudiante** para presentarla a cada uno de los **Docentes** una vez que retome las actividades escolares, y en un plazo no mayor a la primera semana luego del regreso.

Parágrafo 10. El **Docente** de Preescolar detallará al **Acudiente** en un informe descriptivo y suficiente por cada uno de los periodos, igual que al finalizar el año escolar, las condiciones de desarrollo del niño o niña como **Estudiante**. En él se evaluará al menor en torno a las dimensiones de desarrollo para la etapa infante en la escuela, lo que permitirá realizar los ajustes correspondientes y tomar las medidas pertinentes para el ingreso a 1°; así como asegurar la adecuada prestación del servicio educativo. Las dimensiones evaluadas de forma integral son:

- Dimensión Corporal.
- Dimensión Cognitiva.
- Dimensión Socio-Afectiva.
- Dimensión Comunicativa.
- Dimensión Estética.
- Dimensión Ética.
- Dimensión Actitudinal y Valorativa.

Parágrafo 11. Para la promoción será tenido en cuenta el *Plan Individual de Apoyos y Ajustes Razonables PIAR* para aquellos estudiantes que lo requieran.

Básica primaria y secundaria. La **Institución** ofrece el servicio de educación para los ciclos de Primaria y Secundaria en los grados de 1° a 5° y 6° a 9°. Para la promoción al siguiente grado el **Estudiante** deberá cumplir con los siguientes criterios:

Parágrafo 12. Iniciadas las actividades, el **Estudiante** de Básica Primaria y Secundaria deberá cumplir con la totalidad del tiempo establecido por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, que es de cuarenta (40) semanas lectivas, para primaria con una intensidad de cinco (5) horas diarias, un acumulado de mil (1000) horas al año (100%); para secundaria una intensidad de seis (6) horas diarias, un acumulado de mil doscientas (1200) horas al año (100%); ajustados ambos al calendario presentado por la Secretaría de Educación de Medellín.

Parágrafo 13. Para la promoción al siguiente grado el **Estudiante** de Básica Primaria y Secundaria deberá cumplir con un mínimo de ochenta (80%) por ciento de la asistencia verificada, según la intensidad horaria de cada una de las asignaturas; para primaria son ochocientas (800) horas del total anual; para secundaria son novecientas sesenta (960) horas del total anual.

Parágrafo 14. El **Estudiante** de Básica Primaria y Secundaria será considerado *Desertor* si completa para primaria doscientas (200) horas consecutivas; para secundaria doscientas cuarenta (240) horas consecutivas; correspondiente al veinte (20%) por ciento de inasistencia injustificada para la totalidad del tiempo escolar.

Parágrafo 15. Ante las inasistencias, el **Estudiante** de Básica Primaria y Secundaria será promovido siempre que el **Acudiente** presente en el formato institucional la justificación de la falta a clase, respaldada con los soportes necesarios. Esta excusa será presentada a las **Directivas Docentes** quienes la avalan, sirviendo de soporte al **Estudiante** para presentarla a cada uno de

SIEE IEPOA

los **Docentes** una vez que retome las actividades escolares, y en un plazo no mayor a la primera semana luego del regreso.

Parágrafo 16. El **Estudiante** de Básica Primaria y Secundaria será promovido al grado siguiente siempre que al finalizar el año apruebe con valoración básica, alta o superior todas las asignaturas del *Plan de Estudios* estipuladas en el *Proyecto Educativo Institucional PEI*.

Parágrafo 17. En el caso de obtener valoración baja en al menos una (1) asignatura durante alguno de los periodos escolares, el **Estudiante** de Básica Primaria y Secundaria deberá realizar el refuerzo por medio del plan de apoyo correspondiente para la superación de los desempeños, antes de finalizar el periodo. En caso llegar al final del año sin superar los desempeños de las asignaturas con valoración baja, el **Estudiante** de Básica Primaria y Secundaria deberá realizar la recuperación realizando el plan de apoyo anual con el que se buscará superar los desempeños de todo el año para cada una de las asignaturas con desempeño bajo.

Parágrafo 18. La *Comisión* final analizará el caso del **Estudiante** que tenga solo una (1) asignatura con desempeño bajo y determinará si es promovido o no al grado siguiente.

Parágrafo 19. El **Estudiante** de Básica Primaria y Secundaria que no sea promovido al siguiente grado puede hacer uso una sola vez de su derecho a la repitencia escolar para el mismo grado en esta **Institución**; al igual que hacer uso de su derecho a la promoción anticipada siempre que no sea consecutiva del año inmediatamente anterior.

Parágrafo 20. Para la promoción será tenido en cuenta el *Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR* para aquellos estudiantes que lo requieran.

Media Académica. La **Institución** ofrece el servicio de educación para el ciclo de Media Académica en los grados 10° y 11°. Para la promoción y proclamación como *Bachiller Académico* el **Estudiante** deberá cumplir con los siguientes criterios:

SIEE IEPOA

Parágrafo 21. Iniciadas las actividades, el **Estudiante** de Media Académica deberá cumplir con la totalidad del tiempo para la educación académica establecido por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, que es de cuarenta (40) semanas lectivas con una intensidad de siete (7) horas diarias, para un acumulado de mil cuatrocientas (1400) horas al año (100%), ajustado al calendario presentado por la Secretaría de Educación de Medellín.

Parágrafo 22. Para la promoción a 11° o la proclamación como *Bachiller Académico* el **Estudiante** de Media Académica deberá cumplir con un mínimo de ochenta (80%) por ciento de la asistencia verificada, según la intensidad horaria de cada una de las asignaturas; esto es mil ciento veinte (1120) horas del total anual.

Parágrafo 23. El **Estudiante** de Media Académica será considerado *Desertor* si completa doscientas ochenta (280) horas consecutivas, correspondientes al veinte (20%) por ciento de inasistencia injustificada para la totalidad del tiempo escolar.

Parágrafo 24. Ante las inasistencias, el **Estudiante** de Media Académica será promovido siempre y cuando el **Acudiente** presente en el formato institucional la justificación de la falta a clase, respaldada con los soportes necesarios. Esta excusa será presentada a las **Directivas Docentes** quienes la aprobarán, sirviendo de soporte al **Estudiante** para presentarla a cada uno de los **Docentes**, una vez que retome las actividades escolares y en un plazo no mayor a la primera semana luego del regreso.

Parágrafo 25. El **Estudiante** de Media Académica será promovido a 11° o proclamado como *Bachiller Académico* siempre que apruebe con una valoración básica, alta o superior todas las asignaturas del *Plan de Estudios* estipuladas en el *Proyecto Educativo Institucional PEI*.

Parágrafo 26. En el caso de obtener valoración baja en al menos una (1) asignatura durante alguno de los periodos escolares, el **Estudiante** de Media Académica deberá realizar el refuerzo por medio del plan de apoyo correspondiente para la superación de los desempeños, antes de finalizar el periodo. En caso de llegar al final del año sin superar los desempeños de las asignaturas con valoración baja, el **Estudiante** de Media Académica deberá realizar la

SIEE IEPOA

recuperación realizando el plan de apoyo anual con el que se buscará superar los desempeños de todo el año para cada una de las asignaturas con desempeño bajo.

Parágrafo 27. La *Comisión* final analizará el caso del **Estudiante** que tenga solo una (1) asignatura con desempeño bajo y determinará si es promovido o no al grado siguiente.

Parágrafo 28. El **Estudiante** de Media Académica que no sea promovido al siguiente grado o proclamado *Bachiller Académico* puede hacer uso una sola vez de su derecho a la repitencia escolar para el mismo grado en la **Institución**; al igual que hacer uso de su derecho a la promoción anticipada siempre que no sea consecutiva del año inmediatamente anterior.

Parágrafo 29. Para la promoción será tenido en cuenta el *Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR* para aquellos estudiantes que lo requieran.

Parágrafo 30. Iniciando en 10° y como requisito para la proclamación como *Bachiller Académico* el **Estudiante** de Media Académica deberá cumplir con ochenta (80) horas de *Servicio Social Obligatorio* estipulado por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, y certificadas por los **Docentes y Directivos Docentes** de la **Institución**. En este transcurso se buscará desarrollar un proyecto de investigación o aplicación que procure resolver una necesidad del contexto escolar.

Parágrafo 31. Durante este ciclo y como requisito para la proclamación como *Bachiller Académico* el **Estudiante** de Media Académica también deberá cumplir con cincuenta (50) horas de estudio en el Proyecto Transversal de Constitución y Democracia, estipulado por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, y certificadas por los **Docentes y Directivos Docentes** de la **Institución**.

Media Técnica. La institución ofrece la Media Académica y la Media Técnica para los grados 10° y 11°. Para esta última, el plan de estudios está conformado por las áreas y asignaturas definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los componentes académicos específicos de la Media Técnica. Por tal motivo, la institución se acoge con lo dispuesto en

SIEE IEPOA

el **Decreto 1075 de 2015**, ARTÍCULO 2.3.3.1.6.6 que señala “las Áreas de la educación media técnica, de conformidad con el literal c) del artículo 33 de la Ley 115 de 1994, además de las áreas propias de las especialidades que se ofrezcan en la educación media técnica, serán obligatorias y fundamentales las mismas señaladas para la educación básica en un nivel más avanzado y en la proporción que defina el proyecto educativo institucional”. Lo que se deriva que, ambas estructuras curriculares hacen parte de los criterios de aprobación, promoción, graduación y certificación. Este alcance hace parte para programas ofertados por la misma institución o en convenio con otra entidad articuladora.

Para la promoción y proclamación como *Bachiller Técnico en Sistemas* el **Estudiante** deberá cumplir con los siguientes criterios:

Parágrafo 32. Al ingresar a 10° el **Estudiante** que escoja esta modalidad deberá cumplir los criterios establecidos en el Artículo 8 Parágrafos 1 a 4, los demás acuerdos establecidos en el SIEE y en el convenio con la entidad articuladora para su formación técnica.

Parágrafo 33. El **Estudiante** externo que ingresa a 11° para la Media Técnica deberá acreditar las certificaciones respectivas de la entidad articuladora de su educación técnica anterior, donde conste que es el mismo programa y se pueda convalidar con el fin de acreditar la nivelación requerida. En caso de no presentar estos soportes no se podrá matricular a la Media Técnica, pudiéndose matricular solo a la Media Académica.

Parágrafo 34. Iniciadas las actividades, el **Estudiante** de Media Técnica deberá cumplir con la totalidad del tiempo establecido por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, que es de cuarenta (40) semanas lectivas. Para la educación académica una intensidad de seis (6) horas diarias, para un acumulado de mil doscientas (1200) horas al año (100%), ajustado al calendario presentado por la Secretaría de Educación de Medellín; para la educación técnica una intensidad de siete (7) horas semanales en jornada contraria acorde al pensum del énfasis escogido, para un acumulado de doscientas ochenta (280) horas al año (100%). Completando un total de mil cuatrocientas ochenta (1480) horas.

SIEE IEPOA

Parágrafo 35. Para la promoción a 11° o la proclamación como *Bachiller Técnico*, el **Estudiante** en su educación académica deberá cumplir con un mínimo de ochenta (80%) por ciento de la asistencia verificada, según la intensidad horaria de cada una de las asignaturas; esto es novecientos sesenta (960) horas del total anual.

Parágrafo 36. El **Estudiante** de Media Técnica será considerado *Desertor* de la educación académica si completa doscientas cuarenta (240) horas consecutivas correspondientes al veinte (20%) por ciento de inasistencia injustificada para la totalidad del tiempo escolar.

Parágrafo 37. Será causal de cancelación del contrato de matrícula establecido en convenio con la entidad articuladora si el **Estudiante** de Media Técnica completa ochenta y ocho (88) horas (10%) de inasistencia injustificada, sobre el total de ochocientos ochenta (880) horas al año correspondientes a la sumatoria de las horas académicas transversales más las horas de formación técnica.

Parágrafo 38. Ante las inasistencias, el **Estudiante** de Media Académica será promovido siempre y cuando el **Acudiente** presente en el formato institucional la justificación de la falta a clase, respaldada con los soportes necesarios. Esta excusa será presentada a las **Directivas Docentes** quienes la aprobarán, sirviendo de soporte al **Estudiante** para presentarla a cada uno de los **Docentes**, una vez que retome las actividades escolares y en un plazo no mayor a la primera semana luego del regreso.

Parágrafo 39. El estudiante que en 10° quiera cambiar de la Media Técnica a la Media Académica debe permanecer en el mismo hasta finalizar el año académico escolar de grado décimo. Tiene la opción de hacer el tránsito a la Media Académica, solicitando por escrito ante el Consejo académico, con suficientes argumentos que le motivan, permiso y firma del acudiente, el tránsito a la media académica. Para grado undécimo no se permite el tránsito a la Media Académica, debe continuar con su proceso formativo hasta finalizar el calendario académico escolar.

SIEE IEPOA

Parágrafo 40. El **Estudiante** de Media Técnica será promovido a 11° o proclamado *Bachiller Técnico* siempre que apruebe con una valoración básica, alta o superior todas las asignaturas del *Plan de Estudios* estipuladas en el *Proyecto Educativo Institucional PEI*, y apruebe el programa establecido por la entidad articuladora. En el convenio actual se tienen las siguientes asignaturas como transversales al programa técnico, a saber: Tecnología, Emprendimiento, Medio Ambiente (Química y Biología), Ética, Inglés, Cultura Física y Comunicación (Lengua Castellana).

Parágrafo 41. En el caso de obtener valoración baja en al menos una (1) asignatura durante alguno de los periodos escolares, el **Estudiante** de Media Técnica deberá realizar el refuerzo por medio del plan de apoyo correspondiente para la superación de los desempeños. En caso llegar al final del año sin superar los desempeños de las asignaturas con valoración baja, el **Estudiante** de Media -Técnica deberá realizar la recuperación realizando el plan de apoyo anual con el que se buscará superar los desempeños de todo el año para cada una de las asignaturas con desempeño bajo.

Parágrafo 42. La *Comisión* final analizará el caso del **Estudiante** que tenga solo una (1) asignatura con desempeño bajo y determinará si es promovido o no al grado siguiente.

Parágrafo 43. El **Estudiante** de Media Técnica de 10° que apruebe los componentes del programa de Media Técnica estipulados en el convenio con la entidad articuladora, pero no apruebe el año académico por las causales establecidas en los parágrafos anteriores, no será promovido a 11°; para lo que puede hacer uso una sola vez de su derecho a la repitencia escolar para el mismo grado en la **Institución**, al igual que hacer uso de su derecho a la promoción anticipada siempre que no sea consecutiva del año inmediatamente anterior. Dada la situación anterior, al siguiente año el estudiante ingresará a 10° en Media Académica, y solo podrá ingresar de nuevo a la Media Técnica si cumple con los criterios de promoción anticipada.

Parágrafo 44. El **Estudiante** de Media Técnica de 10° que no apruebe los componentes del programa de Media Técnica estipulados en el convenio con la entidad articuladora, pero apruebe el año académico, será promovido a 11° perdiendo su condición de *Bachiller Técnico*; aun así podrá matricularse a la Media Académica para el siguiente año.

Parágrafo 45. Será causal de cancelación el convenio para la Media Técnica con la entidad articuladora, si el **Estudiante** en 11° obtiene desempeño bajo en la valoración de los componentes estipulados para el programa técnico; al perder su condición como estudiante de Media Técnica no será certificado como *Bachiller Técnico*, pero aún podrá ser certificado como *Bachiller Académico* siempre que cumpla con los requisitos establecidos para ser proclamado bachiller estipulados en el presente SIEE en los parágrafos anteriores.

Parágrafo 46. Para la promoción será tenido en cuenta el *Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR* para aquellos estudiantes que lo requieran.

Parágrafo 47. El **Estudiante** de Media Técnica en su condición de bachiller deberá cumplir con el *Servicio Social Obligatorio y las Horas Constitucionales*, tal como se estipula en el presente SIEE en el Artículo 8 Parágrafos 30 y 31.

Artículo 14. Informe de valoraciones

Los **Docentes** y **Directivos Docentes** darán periódicamente a los **Acudientes** y **Estudiantes** informe al respecto de las valoraciones del proceso escolar y académico. Se citará con previo aviso a los **Acudientes** durante el inicio, desarrollo y final del año escolar. Para lo cual habrá:

- Una reunión al iniciar el primer periodo en un plazo máximo de cuatro (4) semanas luego de iniciar el primer periodo.
- Un preinforme a mediados de cada uno de los periodos.
- Un informe final al finalizar cada uno de los periodos.

Parágrafo 1. Estructura. Según los periodos en que se divide el año, convenidos en el Artículo 7 del presente SIEE se darán cuatro (4) informes finales, uno para cada uno de los periodos y uno para la totalidad del año académico. Estos contendrán los siguientes elementos:

- Nombres y apellidos del estudiante.
- Año y periodo del informe.

SIEE IEPOA

- Grado y grupo matriculado.
- Nombre del área y asignatura.
- Descripción de los indicadores de desempeño.
- Concepto valorativo acorde con la escala institucional y nacional.
- Firma del director de grupo.

Artículo 15. Promoción anticipada de grado

El **Estudiante** se promoverá de grado con anticipación siempre que cumpla el procedimiento y las condiciones requeridas para su ascenso. En este proceso la **Comunidad Educativa** será garante de la participación y sus partes, para esto **Estudiante** y **Acudientes**, en compañía de **Docentes** y **Directivos**, estudiarán con detenimiento el cumplimiento de los requisitos que a continuación se presentan en las siguientes dos formas de promoción anticipada:

- **Estudiantes** que cursan por primera vez el grado.
- **Estudiantes** que no fueron promovidos y deben reiniciar el grado.

Parágrafo 1. El **Estudiante** que cursa por primera vez el grado debe cumplir los siguientes requisitos para participar del proceso de promoción anticipada:

1. **Recibimiento de solicitud.** El **Acudiente** y **Estudiante** solicitarán por medio de carta firmada y dirigida al **Consejo Académico** de la **Institución** con copia a **Coordinación**, la postulación del **Estudiante** como candidato para iniciar el proceso de promoción anticipada de grado, en el plazo de las primeras dos (2) semanas del primer periodo académico [Semanas 1 y 2].
2. **Reunión informativa.** El **Acudiente** y el **Estudiante** asistirán a reunión con el **Coordinador** encargado para informarse acerca del proceso de promoción, con el fin de comprobar el entendimiento de las cláusulas a las que haya lugar y comprometer las partes en el cumplimiento de las tareas para este encargo; esto se hará en la siguiente

semana terminado el paso anterior [Semanas 3]. Este paso además servirá como valoración diagnóstica del **Estudiante** por parte de **Directivos**.

3. **Entrevista integral.** En un plazo no mayor a las siguientes dos (2) semanas concluida la reunión informativa [Semana 4 y 5], y en compañía de su **Acudiente**, el **Estudiante** será entrevistado por la *Unidad de Atención Integral* y el *Programa Entorno Escolar Protector*, con el propósito observar su desarrollo en cuanto a las dimensiones:
 - Dimensión Corporal.
 - Dimensión Cognitiva.
 - Dimensión Socio-Afectiva.
 - Dimensión Comunicativa.
 - Dimensión Estética.
 - Dimensión Ética.
 - Dimensión Espiritual.

4. **Observación del candidato.** Durante dos (2) semanas [Semana 6 y 7], los **Directivos** ubicarán al **Estudiante** en uno de los grupos del grado al que espera ser promovido. Esto tiene como finalidad observar el desempeño académico, así como la interacción e integración con quienes serían sus nuevos pares y **Docentes**, de ser aprobada su promoción.

5. **Concepto Docente.** Finalizada la observación del **Estudiante** en el plazo máximo de una (1) semana [Semana 8] los **Docentes** en el formato institucional consignarán sus valoraciones y observaciones con relación al proceso de candidato.

6. **Decisión del proceso.** Concluido el paso anterior y en el plazo de una semana [Semana 9] se reunirá el **Consejo Académico** con el fin de decidir acerca del proceso del candidato, revisando sus requisitos, valoraciones y observaciones. En caso de ser

SIEE IEPOA

aprobatoria la decisión se emitirá un concepto que se remitirá al **Consejo Directivo** para su refrendación y consignación en acta, en el plazo de una semana [Semana 9].

7. **Inicio en el nuevo grado.** Finalizado el paso anterior y en el plazo de una semana [Semana 10] será comunicada la decisión al **Estudiante** y **Acudientes**. Para aquellos con resultado aprobatorio, durante la primera semana del segundo periodo los **Directivos** y **Docentes** ubicarán al **Estudiante** en el nuevo grado y grupo, registrando el proceso en la hoja de vida y actualizando la matrícula en el nuevo grado.

Parágrafo 2. Es requisito para la promoción anticipada que el **Estudiante** que cursa por primera vez el grado obtenga desempeño superior en todas las asignaturas del grado actual hasta la Semana 8, así como cumplir con los demás criterios consignados en el Artículo 13 del presente SIEE.

Parágrafo 3. La valoración del **Estudiante** que cursa por primera vez el grado y sea promovido con anticipación al grado siguiente tendrá como nota del primer periodo las valoraciones obtenidas en su proceso de promoción.

Parágrafo 4. El **Estudiante** que no fue promovido y debe reiniciar el grado, debe cumplir los siguientes requisitos para participar del proceso de promoción anticipada:

1. **Recibimiento de solicitud.** El **Acudiente** y **Estudiante** solicitarán por medio de carta firmada y dirigida al **Consejo Académico** de la **Institución** con copia a **Coordinación**, la postulación del **Estudiante** como candidato para iniciar el proceso de promoción anticipada de grado, en el plazo de las primeras dos (2) semanas del primer periodo académico [Semanas 1 y 2].
2. **Reunión informativa.** El **Acudiente** y el **Estudiante** asistirán a entrevista con el **Coordinador** encargado para informarse acerca del proceso de promoción anticipada, con el fin de comprobar el entendimiento de las cláusulas a las que haya lugar y comprometer las partes en el cumplimiento de las tareas para este encargo; esto se hará

en la siguiente semana terminado el paso anterior [Semanas 3]. Este paso además servirá como valoración diagnóstica del **Estudiante** por parte de **Directivos**.

3. **Planes de apoyo.** Desde el inicio de este proceso durante el recibimiento de solicitudes [Semana 1 y 2], serán entregados al **Estudiante** candidato los planes de apoyo de las asignaturas no aprobadas el año anterior, para ser realizados acorde con los requerimientos consignados en el Artículo 18, y devueltos al **Docente** para su sustentación en el transcurso de la siguiente semana [Semana 3].
4. **Concepto Docente.** Finalizada la valoración de los planes de apoyo, en el plazo de una (1) semana [Semana 4] los **Docentes** en el formato institucional consignarán sus valoraciones y observaciones con relación al proceso del candidato.
8. **Decisión del proceso.** Concluido el paso anterior y en el plazo de una semana [Semana 5] se reunirá el **Consejo Académico** con el fin de decidir acerca del proceso del candidato, revisando sus requisitos, valoraciones y observaciones. En caso de ser aprobatoria la decisión se emitirá un concepto que se remitirá al **Consejo Directivo** para su refrendación y consignación en acta, en el plazo de una semana [Semana 5].
5. **Inicio en el nuevo grado.** Finalizado el paso anterior y en el plazo de una semana [Semana 5] será comunicada la decisión al **Estudiante** y **Acudientes**. Para aquellos con resultado aprobatorio **Directivos** y **Docentes** ubicarán al **Estudiante** en el nuevo grado y grupo en el plazo máximo de una semana [Semana 6], registrando el proceso en la hoja de vida y actualizando la matrícula en el nuevo grado.

Parágrafo 5. El **Estudiante** que no fue promovido y debe reiniciar el grado, debe obtener desempeño alto o superior en todas las asignaturas del grado que cursa, al igual que en los planes de Apoyo, y cumplir con los demás criterios consignados en el Artículo 13 del presente SIEE.

Parágrafo 6. El **Estudiante** que no fue promovido y debe reiniciar el grado, pero sea promovido con anticipación al grado siguiente tendrá en el primer periodo del nuevo grado la valoración correspondiente con su proceso desde que inició el año académico hasta que fue promovido.

Parágrafo 7. Para ambas formas de promoción anticipada el **Estudiante** realizará las actividades de nivelación que el docente de cada asignatura le sugiera.

Parágrafo 8. No podrá acceder a la promoción anticipada para ninguna de las dos formas aquí descritas, si el **Estudiante** fue declarado desertor en el año inmediatamente anterior o si es un estudiante repitente de ese grado procedente desde otra institución.

Parágrafo 9. No podrá ser candidato a la promoción anticipada aquel **Estudiante** que junto con su **Acudiente** no asistan a la citación para reunión informativa una vez notificados y que no presenten excusa que justifique la inasistencia, dentro de la primera semana hábil posterior a la fecha de reunión.

Parágrafo 10. Solo podrá acceder a la promoción anticipada el **Estudiante** que ingrese por primera vez al grado décimo 10° y undécimo 11° en la modalidad de *Media Académica*.

Parágrafo 11. No podrá acceder a la promoción anticipada el **Estudiante** que ingrese por primera vez al grado décimo 10° y undécimo 11° en la modalidad de *Media Técnica* porque debe cumplir con los componentes del programa de *Media Técnica* estipulados en el convenio con la entidad articuladora; tal como lo expone el Artículo 13 del presente SIEE.

Parágrafo 12. Solo puede acceder a la promoción anticipada el **Estudiantes** que cursa por primera vez grado undécimo 11° en la modalidad de *Media Académica* si cumple con los requisitos para la graduación descritos en el Artículo 13 y Artículo 22 del presente SIEE.

Parágrafo 13. En el caso de ser **Estudiante** de décimo 10° y undécimo 11° no promovido se debe seguir lo descrito en el Artículo 13 del presente SIEE donde se determina lo relacionado con la *Media Académica* y *Media Técnica* frente a la promoción anticipada.

Capítulo IV

Estrategias de Mejoramiento

Artículo 16. Valoración Integral del Desempeño

Se define como estrategia de valoración el plan establecido en el PEI para la demostración por parte del **Estudiante** de sus dimensiones personales, sociales y cognitivas desarrolladas durante su proceso escolar y académico. Las estrategias de valoración nacen del conjunto articulado y lógico de acciones preparadas por el **Docente** para la formación del **Estudiante**. A su vez el resultado de las estrategias es observado en el nivel de aprendizaje, comprensión, habilidades y competencias que un **Estudiante** demuestra. Para la *Valoración Integral del Desempeño* se deberá tener en cuenta:

En el Estudiante:

- Los aspectos personales, sociales y cognitivos desde el saber ser, conocer, hacer y convivir.
- Los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.
- Las múltiples inteligencias que constituyen al ser humano.
- La valoración de los conocimientos previos demostrados en el diagnóstico.

En los Acudientes:

- La participación y cumplimiento de compromiso en el proceso educativo de sus acudidos.
- El acompañamiento demostrado en diálogo con todos los actores educativos.
- La asistencia a Escuela de Padres, Consejo de Padres, Comité de Convivencia, y demás actividades extracurriculares como apoyo a la formación humana.
- La asistencia a la entrega de informes periódicos acerca del proceso educativo.

En los Directivos y Docentes:

- La preparación de los estándares, competencias, metodologías, planeación y evaluación.
- El clima de aula está acorde con las necesidades de aprendizaje.
- Las condiciones del ambiente escolar que inciden en el desempeño del estudiante.
- Las estrategias de flexibilización curricular en el marco de la educación inclusiva.

SIEE IEPOA

- Los instrumentos aplicados para el seguimiento en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La escala valorativa institucional y su equivalencia con la escala valorativa nacional.
- Los juicios valorativos producto de la heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación.
- El diseño de planes para la superación de las dificultades.

Artículo 17. Evaluación de periodo

En la semana 11 de cada período académico se aplicarán evaluaciones por competencias de los aprendizajes básicos de cada área. Los grados de Preescolar no presentarán evaluaciones de período. Los grados primero y segundo solamente presentarán evaluaciones en las áreas de Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales. Para los grados de la básica primaria (tercero, cuarto, quinto), básica secundaria y media presentarán evaluaciones escritas en todas las áreas; sin embargo, para las áreas de Artística y Educación Física el docente realizará como evaluación de período la presentación de un proyecto.

Artículo 18. Plan de mejoramiento para los desempeños

Se entiende por *plan de mejoramiento* el proceso en el que **Estudiante** fortalece sus competencias en los desempeños de cada una de las asignaturas. Se determinan dos procesos en el *plan de mejoramiento* para los desempeños acorde con la situación del **Estudiante**:

- **Plan de apoyo para Reforzar**

Parágrafo 1. Si el **Estudiante** presenta *Desempeño Bajo* en mínimo una (1) área en cualquiera de los periodos, como lo determina el Artículo 13 del presente SIEE, debe presentar plan de apoyo para reforzar en la semana trece [Semana 13] de cada periodo.

Parágrafo 2. Si el **Estudiante** participa del proceso de *Nivelación de estudiantes nuevos*, como lo determina el Artículo 12 del presente SIEE.

- **Plan de apoyo para Recuperar**

SIEE IEPOA

Parágrafo 3. Si el **Estudiante** obtiene *Desempeño Bajo* en la valoración final del año en mínimo una (1) asignatura, como lo determina el Artículo 13 del presente SIEE, debe presentar plan de apoyo para recuperar en la semana catorce [Semana 14] del tercer periodo.

Parágrafo 4. Si el **Estudiante** no promovido participa del proceso de *Promoción anticipada* como lo determina el Artículo 15 del presente SIEE.

Parágrafo 5. Los *planes de apoyo* para refuerzo o recuperación serán diseñados y aplicados acorde con las siguientes fases:

- **Guía de apoyo.** Es el documento diseñado por el **Docente** para el mejoramiento del *Desempeño Bajo* del **Estudiante**, este servirá tanto de ruta para el proceso de refuerzo y recuperación, como instrumento para la valoración del estudiante, acorde con cada asignatura. Entregado por el **Docente** máximo en la décima semana [Semana 10] de cada periodo al **Coordinador** para su revisión, aprobación y publicación.
- **Seguimiento.** Es el acompañamiento que el **Docente** da al **Estudiante** durante la realización del plan de apoyo en refuerzo y recuperación, para el alcance de las competencias. A partir de la comunicación con el **Estudiante** se determinan acciones según las características del **Estudiante**, entre las que está la conceptualización, explicación, ejemplificación y actividades prácticas que contribuyan al mejoramiento de las competencias.
- **Sustentación.** Es el momento en que el **Estudiante** demuestra al **Docente** el alcance de las competencias teórico/prácticas en cada asignatura. El **Docente** determinará la estrategia pertinente según las características del **Estudiante** y la competencia a evaluar. Se tendrá en cuenta la puntualidad, presentación y completitud de la guía de apoyo.

Parágrafo 6. El **Estudiante** que aprueba el plan de apoyo para refuerzo o recuperación tendrá como máxima valoración *Desempeño Básico*.

Parágrafo 7. El **Estudiante** que no aprueba el plan de apoyo para refuerzo o recuperación tendrá en la valoración de la asignatura, la calificación más alta que obtuvo en el periodo.

Parágrafo 8. En los *planes de apoyo* de refuerzo y recuperación se tendrán en cuenta los apoyos y ajustes razonables del **Estudiante** que cuente con el proceso.

Artículo 19. Ruta de Apoyo y Ajustes Razonables

Buscando brindar un servicio de calidad la **Institución** reconoce la importancia de la educación integral, el respeto a la diversidad y la garantía del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes del contexto urbano en el que se encuentra. Por ello transversaliza en su política institucional, así como en las prácticas pedagógicas y de convivencia el enfoque de educación inclusiva.

Para tal fin, se propone crear una *Ruta de Apoyo y Ajustes Razonables* que garantice el derecho a la educación con calidad de todos los estudiantes que pertenecen al establecimiento educativo. En este sentido se retoma el *Plan Individual De Ajustes Razonables* (PIAR) como base para dicho proceso. Esto se debe a que el PIAR es una

Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basada en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA. (Decreto 1421 de 2017)

Igualmente el PIAR es un proceso que permite la caracterización, conocimiento y reflexión sobre diferentes aspectos institucionales, de aula e individuales de los estudiantes, así como también permite establecer acciones que mejoren los procesos educativos de los estudiantes y la calidad educativa dentro de las instituciones. Su realización involucra a diferentes actores de la comunidad educativa con el fin de proporcionar multiplicidad de miradas aportando no solo una visión más amplia al momento de la caracterización y reflexión, sino

SIEE IEPOA

también una responsabilidad conjunta en la implementación de las acciones y ajustes que se deriven de su realización.

De ahí que la *Ruta de Apoyos y Ajustes Razonables* es el camino que recorre la **Institución** para llevar a cabo este proceso, según su propia dinámica institucional y atendiendo a las directrices de la normatividad vigente, así como a las necesidades de la comunidad y los estudiantes. Esto implica el planteamiento de cada uno de los momentos por los cuales se debe transitar, los tiempos en los cuales se desarrolla cada momento, y los participantes y líderes de cada uno de esos procesos.

Las *Comisiones de Promoción y Evaluación* son la instancia institucional a cargo del seguimiento del proceso de apoyos y ajustes razonables, bajo la tutela del consejo académico y la gestión académica. En este sentido las poblaciones que podrán ser sujetas de apoyos y ajustes razonables o estrategias similares a la luz de los propósitos y alcances de la *Ruta de Apoyos y Ajustes Razonables* son:

- Estudiantes con discapacidad o presunción de discapacidad.
- Estudiantes con trastornos del aprendizaje o el comportamiento.
- Estudiantes con talentos o capacidades excepcionales.
- Estudiantes en categoría de apoyo académico especial.
- Estudiantes migrantes.
- Estudiantes madres gestantes o lactantes, o en calidad de progenitores.
- Estudiantes para quienes desde el sector salud se les realice la recomendación de apoyos y ajustes razonables.
- Otros estudiantes con riesgo de exclusión.

Proceso para la Ruta de Apoyos y Ajustes Razonables			
La construcción de la Ruta del Proceso de Ajustes Razonables parte de la propuesta presentada por la docente de apoyo del programa UAI, continuando con el trabajo de análisis y reconstrucción colectiva con los directivos docentes de la institución. A partir de lo anterior se realizará la socialización, articulación y apropiación del proceso con la comunidad educativa, en caso de ser necesario se realizarán cambios en la ruta que permitan mayor articulación con la dinámica institucional o el fortalecimiento del proceso.			
Pasos	Acciones	Tiempos	Responsables
Descripción y	Se realiza al inicio del año escolar,	Durante la primera	Docentes,

<p>análisis de los entornos o contextos institucional y de aula</p>	<p>antes de comenzar las clases, y en este se identifican, analizan y se estructuran aspectos como: cantidad de estudiantes matriculados, de grupos por grado, plan de estudios, asignación académica, distribución de aulas y espacios institucionales, actualización de planes de área, actualización de proyectos obligatorios e institucionales, identificación de necesidades, planteamiento de cronograma o acciones que hacen parte del plan operativo. Luego de iniciar el proceso lectivo con los estudiantes, se realiza una caracterización de cada grupo conociendo las particularidades de los estudiantes, situaciones que generen riesgo de exclusión, signos de alerta, necesidades de atención o apoyos específicos, estudiantes con discapacidad, trastornos específicos del aprendizaje o del comportamiento, potencialidades, establecimiento de relaciones interpersonales y de convivencia, barreras para el aprendizaje y la participación.</p>	<p>semana de desarrollo institucional, y los primeros meses de clases para los estudiantes (enero – marzo). Se hace la claridad que este proceso de observación, identificación y seguimiento en cada uno de los grupos se realiza permanentemente durante todo el año escolar. Las evidencias de estos procesos reposan en Rectoría y Coordinaciones.</p>	<p>liderados por los directivos docentes, orientados y asesorados por la docente de apoyo y la Psicóloga del programa Entorno Protector.</p>
<p>Identificación de las características de cada estudiante (Con énfasis en niños, niñas y adolescentes en riesgo de exclusión)</p>	<p>Parte de la identificación inicial del grupo y se nutre con la observación permanente en las clases por parte de los docentes, el diálogo o conocimiento que tengan los docentes con las familias, o situaciones referidas por los mismos estudiantes. Los docentes recogen la información necesaria para remitir el caso a la docente de apoyo o la psicóloga, quienes se encargarán de profundizar en la situación presentada, de realizar la respectiva atención y orientación a las familias, derivación a procesos de salud o activaciones de ruta según sea el caso, devolución y orientación a los</p>	<p>Es un proceso permanente con mayor énfasis en el primer periodo académico (enero – abril) para garantizar atención y orientaciones más pertinentes y oportunas. Las evidencias de este proceso reposan en el observador del estudiante y en los anexos a la historia escolar propios de los formatos de los</p>	<p>Docentes, liderados por los directivos docentes, orientados y asesorados por la docente de apoyo y la Psicóloga del programa Entorno Protector.</p>

	<p>docentes y directivos docentes sobre lo realizado y las acciones a seguir. En caso de que en algún momento en la institución no se encuentren las profesionales mencionadas el proceso estará a cargo del docente director de grupo y las coordinaciones. Para los estudiantes que ingresan nuevos a la institución se realiza una entrevista de caracterización inicial a cargo de los docentes, para identificar las características, procesos, necesidades y contexto familiar, lo que permite que al matricularse se pueda dar desde el inicio una atención, seguimiento y orientaciones pertinentes según las características del estudiante.</p>	programas.	
<p>Descripción y análisis de los entornos o contextos de los estudiantes</p>	<p>Parte de la identificación de características de los estudiantes, es una indagación o seguimiento que se realiza con las familias para ampliar el conocimiento sobre los contextos en los cuales habita el estudiante, conocer las redes de apoyo, los recursos de la familia sobre el acompañamiento del estudiante, antecedentes familiares y personales, historia escolar en años anteriores y situaciones relevantes que deban ser tenidas en cuenta en el proceso de acompañamiento del estudiante. Para los estudiantes que ingresan nuevos a la institución este proceso se hace a la par que la identificación de características en el entrevista inicial.</p>	<p>Es un proceso permanente con mayor énfasis en el primer periodo académico (enero – abril) para garantizar atención y orientaciones más pertinentes y oportunas. Las evidencias de este proceso reposan en el observador del estudiante, los anexos a historia escolar propios de los formatos de los programas.</p>	<p>Docentes, liderados por los directivos docentes, orientados y asesorados por la docente de apoyo y la Psicóloga del programa Entorno Protector.</p>
<p>Conocimiento de orientaciones y lineamientos con relación al proceso de ajustes razonables</p>	<p>Es un proceso que se realiza permanentemente en la institución educativa, pero que cobra mayor relevancia cuando se identifican barreras que inciden en el desempeño de los estudiantes en la institución educativa, o cuando desde la autoevaluación institucional se identifica la necesidad de</p>	<p>Permanentemente, con énfasis en las semanas de desarrollo institucional de junio y octubre. Las evidencias del proceso son las asistencias y</p>	

	profundizar en esto. Se realizan orientaciones, formaciones y jornadas pedagógicas donde se fortalece el conocimiento de la comunidad educativa en lo referente a educación inclusiva.	productos de cada momento que reposan en las coordinaciones.	
Análisis de barreras y diseño de ajustes razonables	Con el seguimiento y caracterización de los estudiantes se aporta a la identificación de barreras que incidan en el desempeño y la participación. Una vez identificadas estas barreras, un equipo conformado por los docentes que dictan clase al estudiante, los directivos docentes y los profesionales de apoyo (si están en la institución) analizan en caso y plantean las estrategias y ajustes razonables a implementar, así como otros aspectos del proceso de acompañamiento del estudiante, tanto desde la institución como desde casa.	Luego de la identificación de las barreras. Las evidencias del proceso son actas de reunión, registros en el observador del estudiante, los cuales reposan en coordinación, anexos a historia escolar propios de cada programa y los formatos PIAR.	
Registro de compromisos y acuerdos	Luego del diseño de los ajustes razonables y el planteamiento de los procesos a seguir se realiza un encuentro con la familia del estudiante para complementar el proceso y establecer acuerdos, compromisos y seguimientos de todas las partes involucradas.	Luego del diseño de los ajustes razonables. Las evidencias del proceso son actas de reunión, observador del estudiante, acta de acuerdo, que reposan en coordinación o la carpeta de información personal del estudiante en la secretaría y anexos a historia escolar propios de cada programa.	Docentes, liderados por los directivos docentes, orientados y asesorados por la docente de apoyo y la Psicóloga del programa Entorno Protector.
Seguimiento a ajustes razonables	Se realiza en las comisiones de evaluación y promoción al cierre de cada periodo académico, teniendo en cuenta su implementación, efectividad, tiempo de implementación, continuidad, modificaciones (si son necesarias) y	Al finalizar cada periodo académico. La evidencia reposa en las actas de comisiones de evaluación y promoción en	

	cierre del proceso.	coordinación.	
Cierre de proceso de ajustes e informe anual de competencias	Se realiza en la comisión de promoción al finalizar el año escolar, teniendo en cuenta los seguimientos realizados en las comisiones anteriores y aspectos como implementación, efectividad, tiempo de implementación, continuidad, modificaciones (si son necesarias) frente a los ajustes razonables. El informe anual de competencias corresponde a la entrega de informes periodo a periodo para todos los estudiantes. Para ello se realizará un documento alterno a estos informes, solamente cuando los ajustes razonables contemplen ajustes a los indicadores de desempeño para un estudiante en específico.	Al finalizar el año escolar en la comisión de promoción. La evidencia reposa en las actas de comisiones de promoción en coordinación.	
Análisis de ajustes razonables y PMI	En los seguimientos y el cierre de proceso de ajustes razonables las comisiones de evaluación y promoción realizarán el análisis de los ajustes planteados, identificando la necesidad de escalar dichos ajustes al PMI, lo cual será comunicado a las coordinaciones y al consejo académico para darle guía y orientación al proceso.	Al finalizar cada periodo académico, la evidencia reposa en las actas de comisiones de evaluación y promoción en coordinación.	Docentes, liderados por los directivos docentes, orientados y asesorados por la docente de apoyo y la Psicóloga del programa Entorno Protector.

Artículo 20. Mecanismos de participación para la comunidad

Para el diseño y desarrollo de este *Sistema Institucional de Evaluación a Estudiantes* se requiere de la participación continua de toda la **Comunidad Educativa**, por lo que es necesaria la constante discusión, actualización y divulgación del mismo con frecuencia. En este sentido serán garantes del proceso los organismos de participación establecidos: Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo Estudiantil, Consejo de Acudientes, Líderes Estudiantiles, y comunidad educativa en general.

SIEE IEPOA

Parágrafo 1. Consejo Directivo. Como máxima autoridad de la **Institución**, al *Consejo Directivo* le competen las siguientes funciones para garantizar el adecuado desarrollo de este SIEE:

- Comandar el proceso de creación, discusión, modificación, actualización y divulgación de los acuerdos aquí pactados.
- Articular el SIEE a la luz del *Proyecto Educativo Institucional* PEI.
- Garantizar la participación de toda la comunidad en todo el proceso de forma permanente.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos aquí pactados.
- Atender con eficiencia, eficacia y efectividad las reclamaciones a las que haya lugar que concierne con este documento o sus acuerdos, luego de agotado el debido proceso.
- Servir de instancia decisoria en las reclamaciones a las que haya lugar que concierne con este documento o sus acuerdos, luego de agotado el debido proceso.
- Facultar a otros órganos en la participación como auxiliares en la resolución de las reclamaciones a las que haya lugar que concierne con este documento o sus acuerdos, luego de agotado el debido proceso.
- Divulgar con la comunidad las decisiones a las que haya lugar en la resolución de las reclamaciones.

Parágrafo 2. Consejo Académico. Como autoridad académica de la **Institución**, al *Consejo Académico* le competen las siguientes funciones para garantizar el adecuado desarrollo de este SIEE:

- Secundar junto con el *Consejo Directivo* el proceso de creación, discusión, modificación, actualización y divulgación de los acuerdos aquí pactados.
- Articular el SIEE a la luz del *Proyecto Educativo Institucional* PEI.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos aquí pactados.

SIEE IEPOA

- Servir de órgano auxiliar al *Consejo Directivo* en la resolución de reclamaciones a las que haya lugar que concierne con este documento o sus acuerdos, luego de agotado el debido proceso.
- Atender con eficiencia, eficacia y efectividad las reclamaciones a las que haya lugar que concierne con este documento o sus acuerdos, luego de agotado el debido proceso.
- Divulgar con la comunidad las decisiones a las que haya lugar en la resolución de las reclamaciones.

Parágrafo 3. Consejo Estudiantil. Como órgano de representación estudiantil ante la **Institución**, al *Consejo Estudiantil* le competen las siguientes funciones para garantizar el adecuado desarrollo de este SIEE:

- Participar junto con los demás órganos en el proceso de creación, discusión, modificación, actualización y divulgación de los acuerdos aquí pactados.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos aquí pactados.
- Servir de órgano auxiliar al *Consejo Académico* en la resolución de reclamaciones a las que haya lugar que concierne con este documento o sus acuerdos, luego de agotado el debido proceso.
- Divulgar con la comunidad las decisiones a las que haya lugar en la resolución de las reclamaciones

Parágrafo 4. Consejo de Acudientes. Como órgano de representación de los **Acudientes** ante la **Institución**, al *Consejo de Acudientes* le competen las siguientes funciones para garantizar el adecuado desarrollo de este SIEE:

- Participar junto con los demás órganos en el proceso de creación, discusión, modificación, actualización y divulgación de los acuerdos aquí pactados.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos aquí pactados.

SIEE IEPOA

- Servir de órgano auxiliar al *Consejo Directivo* en la resolución de reclamaciones a las que haya lugar que concierne con este documento o sus acuerdos, luego de agotado el debido proceso.
- Divulgar con la comunidad las decisiones a las que haya lugar en la resolución de las reclamaciones

Parágrafo 5. Líderes Estudiantiles. Como estudiantes líderes representantes de los **Estudiantes** ante la **Institución**, a los líderes estudiantiles les competen las siguientes funciones para garantizar el adecuado desarrollo de este SIEE:

- Participar junto con los demás órganos en el proceso de creación, discusión, modificación, actualización y divulgación de los acuerdos aquí pactados.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos aquí pactados.
- Servir de órgano auxiliar al *Consejo Estudiantil* en la resolución de reclamaciones a las que haya lugar que concierne con este documento o sus acuerdos, luego de agotado el debido proceso.
- Divulgar con la comunidad las decisiones a las que haya lugar en la resolución de las reclamaciones

Artículo 21. Garantías para el cumplimiento del SIEE

Dada la participación estructurada de toda la **Comunidad Educativa** se velará por la transparencia del proceso en la creación, discusión, modificación, actualización y divulgación de los acuerdos aquí pactados, a partir de:

- El cumplimiento de las funciones por parte de cada una de las partes de la **Institución Educativa** acorde con el organigrama interno.
- La revisión periódica en el cumplimiento de las funciones por parte de cada una de las partes de la **Institución Educativa** acorde con el organigrama interno.
- La inducción y reinducción en cada etapa del proceso escolar y académico a toda la **Comunidad Educativa**.

- El análisis de los resultados académicos obtenidos por los **Estudiantes** en su proceso de formación.
- La evaluación periódica institucional de cada uno de los órganos que componen la **Institución Educativa**.
- La retroalimentación de las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes o felicitaciones PQRSF que la **Comunidad Educativa** manifieste al respecto del proceso.

Artículo 22. Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes, Felicitaciones.

Para la recepción de las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y felicitaciones PQRSF a las que haya lugar que concierne con este documento o sus acuerdos, se deberá seguir el siguiente conducto regular:

1. El **Estudiante** y/o **Acudiente** se dirigen en primera instancia con el **Docente** de la área/asignatura para tratar lo requerido.
2. En caso de no resolverse en la instancia anterior el **Estudiante** y/o **Acudiente** acudirán al **Director de grupo** quien citará a las partes y obrará como mediador para llegar a un acuerdo.
3. De no encontrar mediación en el paso anterior, las partes se dirigen con el **Coordinador**, quien mediará la resolución de la situación.
4. Si el asunto persiste se procederá a poner en conocimiento del **Rector** quien junto con las demás partes buscará un acuerdo que medie entre las necesidades del asunto.
5. Al no resolverse en la instancia anterior, se citará la **Comisión de Evaluación y Promoción** correspondiente al grado para que en consenso se dirima el pendiente.
6. Si aún no se encuentra salida que medie entre las partes se citará al **Consejo Académico** quien operará como organismo auxiliar para el **Consejo Directivo**.
7. Así al quedar agotadas todas las instancias y cada uno de los recursos a los que haya lugar en cada una de ellas, se reunirá el **Consejo Directivo** para ser el órgano decisorio en última instancia, capaz de definir el asunto con adecuada medida para todas las partes.

Para dar buen curso a este procedimiento es necesario que se agoten los recursos pertinentes con cada una de las instancias:

SIEE IEPOA

1. Se deberá iniciar con intervención verbal manifestando por medio del diálogo la situación a resolver; en este primer nivel del recurso se debe citar a las partes en un plazo máximo de una (1) semana luego del primer acercamiento o la primera vez que se conozca la situación.
2. Si agotado este recurso no hay solución se deberá proceder con la escritura de un oficio que de cuenta de la situación y lo que se lleva del proceso; para la respuesta a la que haya lugar se tiene un plazo de dos semanas luego de la fecha de radicación del oficio.
3. Junto al oficio anterior se deberán anexar las evidencias que constatan lo declarado, siempre que se disponga de ellas.
4. Para cada una de las instancias se deberá dejar acta firmada de las reuniones, intervenciones y seguimientos que se ha dado al proceso en consenso con cada una de las partes.
5. En caso de que la respuesta no resuelva la situación, hay lugar a recurso de reposición por una sola vez para cada instancia, siempre que esta se presente en el plazo máximo de una (1) semana a partir de la fecha de comunicación a los interesados de la respuesta.

Capítulo V

Graduación y Clausura

Artículo 23. Requisitos

Los siguientes son los requisitos que se deben cumplir para los actos de graduación y clausura una vez finalizado y aprobado el proceso del **Estudiante** en los niveles educativos:

Parágrafo 1. En la **Institución** se realizará ceremonia de graduación solo a los estudiantes de Undécimo grado (11°) que cumplan los requisitos consignados en los artículos anteriores del presente SIEE para ser proclamados bachilleres.

Parágrafo 2. El **Estudiante** que ingresa por primera vez al grado undécimo 11° y es aceptado para promoción anticipada por cumplir todos los requisitos, recibirá su graduación por ventanilla, dada la extemporaneidad con relación a la ceremonia de graduación para el año en curso.

Parágrafo 3. Para los niveles de Preescolar y Quinto se realizará ceremonia de clausura siempre que se cumplan los requisitos consignados en los artículos anteriores del presente SIEE.

Artículo 24. Vigencia

El presente *Sistema Institucional de Evaluación a Estudiantes* rige a partir del día 1 de diciembre de 2023 y deroga las anteriores normas internas que existen hasta la fecha al respecto. Comuníquese y cúmplase.